



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **206**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Isopor Ltda. en Reorganización
Demandado (s) : Grajales S.A.
Radicación : 76-400-40-89-001-**2011-00249-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente nuevamente, el representante de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. Dr. Luis Miguel Martínez Romero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.881.047 en calidad de apoderado general, confiere poder a profesionales de derecho para que los represente en este asunto. Poder al cual no se le puede dar el trámite legal ya que petición similar fue resuelta mediante auto de 23 de noviembre de 2021, advirtiendo que el proceso se encuentra debidamente terminado y archivado, esto en razón a que mediante auto No. 449 de fecha 3 de marzo de 2021, notificado por estado No. 37 de fecha 4 de marzo de la misma anualidad, se decretó la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, asimismo, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y se dispuso el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a7c17643fc10d3825c8c69e83a70cfd5a339ec9c81089299e8f45db59cfc44e

Documento generado en 31/01/2022 04:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>